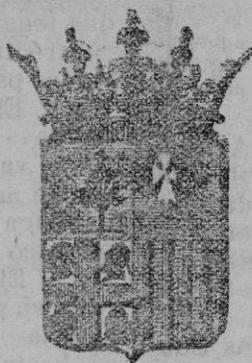


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Recolector de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo en libranza del Tesoro a cargo de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regista de dicha imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

- En el punto de venta de la Administración, sita en el edificio de la Misericordia.
- Las ediciones y aumentos obligados al pago de suscripción, 25 céntimos de peseta por hoja.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la salida de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 diciembre 1912).

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, el presupuesto ordinario formado para 1913, con las modificaciones aprobadas por la Junta municipal, con el fin de que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio, puedan interponerse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

PRIMERA SUBINSPECCION DE CARABINEROS

El día 9 del próximo mes de enero, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en

las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar la adquisición, por una sola vez, de 759 correajes completos, 730 portafusiles y 29 portacarabinas color avellana, que como ensayo se han de adjudicar al personal de la misma.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación se hallan de manifiesto en la expresada Comandancia.

Barcelona, 30 de noviembre de 1912.—El Coronel Subinspector, Enrique Martín Alcoba.

SECCION SEXTA

Acered.

Formado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año de 1913, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Acered, 2 de diciembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Cipriano Valtueña.

Botorríta.

El padrón de cédulas personales, formado para 1913, se encuentra de manifiesto, en la secretaría municipal, por tiempo de quince días, a contar desde el 1.º del inmediato diciembre, en cuyo período podrán examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravio los que se crean perjudicados en su derecho.

Botorríta, 23 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Evaristo Benedico.

Añón.

Habiéndose padecido un error material por lo que respecta al devengo de interés de las obligaciones que se mencionan en la condición 2.^a del pliego, se reproduce el siguiente anuncio debidamente rectificado, que apareció en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de noviembre último:

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal, se saca a pública subasta la contratación de un empréstito de *quin-ce mil pesetas*, con destino a abastecimiento de aguas potables de esta villa, alcantarillado y adquisición de la tubería necesaria para la conducción de las mismas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y bajo mi presidencia o de la del Concejal en quien delegue, el día 21 de diciembre próximo, a las diez de la mañana.

Los pliegos conteniendo las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio, se admitirán, desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina, sujetándose a lo prevenido en la Instrucción de 24 de enero de 1905 y pliego de condiciones que se inserta a continuación, y que se hallará también de manifiesto en la secretaría.

Añón, 18 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Gomara.—El Secretario, Antonio Caballero.

Modelo de proposición.

D....., domiciliado en, calle, núm, enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Añón para la contratación de un empréstito de quince mil pesetas, se suscribe a esta operación por..... (en letra) obligaciones municipales bajo las condiciones de referencia, al tipo de (en letra) pesetas por 100 y al interés anual de (en letra) pesetas por 100.

(Fecha y firma).

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales el Ayuntamiento de esta villa contratará en pública subasta el empréstito de quince mil pesetas para realizar las obras de abastecimiento de aguas potables, alcantarillado y adquisición de tubería para la conducción de las mismas.

1.^a Se emitirán ciento cincuenta obligaciones al portador de 100 pesetas cada una, que quedarán garantidas con las inscripciones intransferibles del 80 por 100 de Propios que posee este Municipio por valor de 25.834 pesetas 45 céntimos, y además con los ingresos del presupuesto municipal.

2.^a Las mencionadas obligaciones devengarán el interés anual de 5'25 por 100, pagadero por todo el mes de diciembre de cada año.

3.^a La amortización de estas obligaciones y el pago del capital tendrá lugar por sorteos anuales en veinte años, los cuales se verificarán ante el Ayuntamiento en cualquier día del mes de diciembre de cada año, pudiendo el Ayuntamiento anticipar la amortización si lo cree necesario.

4.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho

de poder amortizar el todo o parte de la deuda que tenga pendiente en cada año, si por adquirir créditos a su favor se encontrase en condiciones para ello.

5.^a El Ayuntamiento abonará a los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas el valor nominal de las mismas, en metálico, sin más descuento que el que el Gobierno imponga por contribución sobre utilidades o por otro concepto.

6.^a El Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto de gastos la partida necesaria para el pago de amortización e intereses hasta se vencimiento.

7.^a El Ayuntamiento admitirá las obligaciones para los depósitos y fianzas que hubieren de efectuarse por cualquier concepto en sus cajas.

8.^a Para la adjudicación de las referidas obligaciones se efectuará subasta pública, adjudicándose a los que hagan proposiciones más ventajosas en cuanto al tipo de emisión y de interés, y en igualdad de condiciones se practicará un prorrateo y sorteo supletorio para las fracciones.

9.^a Serán admisibles las proposiciones por una o más obligaciones a la par, sin deducción alguna por ningún concepto.

10. El pago de los impuestos establecidos o que se establezcan sobre los intereses será de cuenta de los tenedores de las obligaciones.

11. El importe de las obligaciones adjudicadas se entregará en la Depositaria municipal en la forma y en los plazos que el Ayuntamiento disponga, y hasta su completo pago no adquirirá el postor derecho alguno.

12. A los postores se les entregará en el acto de la subasta un resguardo nominativo de las obligaciones que hayan adquirido, que será canjeado después por los correspondientes títulos al portador.

13. Las proposiciones se harán por escrito en papel de la clase 11.^a, se presentarán bajo sobre cerrado y con arreglo al modelo que se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad a que ascienda el 5 por 100 de las obligaciones que desee adquirir.

14. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento a las horas de oficina, en la forma que determina la Instrucción vigente de 24 de enero de 1905.

15. No se admitirá ninguna proposición que no se ajuste al modelo adjunto, ni la que no exprese el número exacto de las obligaciones y el tipo y tanto por ciento de interés a que cada una quiera tomarse.

16. Los poderes para concurrir a la subasta serán bastanteados por el letrado D. Pedro Led que reside en Tarazona.

17. Los que después de hecha la adjudicación provisional no paguen en los plazos que el Ayuntamiento designe, perderán en beneficio del Municipio los depósitos que hubieren cons-

tituido, y las obligaciones que tuvieren suscritas podrá el Ayuntamiento adjudicarlas a los demás suscriptores que lo soliciten con arreglo a estas condiciones.

18. Los suscriptores de obligaciones se someten a las Autoridades y Tribunales de esta villa y Juzgado de instrucción de Tarazona que sean competentes para conocer de las cuestiones que del contrato surjan.

19. Todos los gastos de anuncios, timbre y demás que ocasione esta subasta serán de cuenta del Ayuntamiento.

A los efectos prevenidos en el art. 8.º de la referida Instrucción, se hace constar que ha transcurrido el plazo prevenido en el art. 29 de la misma sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento referente a la subasta.

Añón, 18 noviembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Gomara.—El Secretario, Antonio Caballero.

Brea.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el año 1913, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el **BOLLETÍN OFICIAL** de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Brea, 1.º de diciembre de 1912.—El Alcalde, José Lázaro.

Biota.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1913, queda expuesto al público por espacio de ocho días para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Biota, 30 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Torrero.

Cabolafuente.

Tarifa de arbitrios que se propone para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario para el año 1913, sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0.10	12.000	1.200
Leña.....	100	2	0.10	10.272	1.027.20
TOTAL.....					2.227.20

Cabolafuente, 27 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Marruedo.

Egea de los Caballeros.

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia la subasta de las obras de construcción del nuevo macelo para el día 1.º de enero

de 1913, a las once de la mañana. Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, sirviendo de tipo la cantidad de diez y seis mil setecientas sesenta y siete pesetas noventa y ocho céntimos, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo redactado al final.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable el depósito previo de ochocientas treinta y ocho pesetas treinta y nueve céntimos, y el rematante aumentará dicho depósito hasta la cantidad de mil seiscientas setenta y seis pesetas setenta y nueve céntimos como fianza definitiva para responder del resultado del remate.

Las condiciones económicas y facultativas, planos y presupuestos, a los cuales deberá ajustarse el rematante en la ejecución de las obras, estarán de manifiesto en la secretaría de este Municipio desde esta fecha hasta el acto del remate.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y asimismo de los planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras necesarias para construir un edificio destinado a macelo en la villa de Egea de los Caballeros, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., y como garantía acompaña la carta de pago del depósito previo que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

Egea de los Caballeros, 30 de noviembre de 1912.—El Alcalde, S. Cosculluela.

Escatrón.

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1913, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 29 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Victorio Lahoz.

Fréscano.

Durante el tiempo reglamentario estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1913:

Presupuesto municipal ordinario.
Repartos de la contribución territorial y urbana.

Padrón de cédulas personales.
Matrícula industrial.
Fréscano, 26 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Cayo Manero.

Jaraba.

Por término de ocho días estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los repartos de contribución territorial de rústica, donde podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones los que se consideren agraviados.

Jaraba, 27 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Leoncio Adradas.

Lécera.

Por el tiempo reglamentario se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento,

el padrón de cédulas personales, a los efectos procedentes.

Lécera, 2 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Jesús Muniesa.

D. Jesús Muniesa Lázaro, Alcalde constitucional de la villa de Lécera;

Hago saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó que en el día 15 del actual, a las diez y once horas de su mañana, tengan lugar las subastas de los arbitrios municipales de pesos públicos y medidas en uso obligatorio y derechos de macelo, en la Sala Consistorial, bajo los tipos de 2.500 y 800 pesetas respectivamente; y si alguna de ellas se declarase desierta, se volverá a arrendar, con la rebaja del 20 por 100, a la misma hora del día 22 del mismo.

Los pliegos de condiciones y tarifas oportunas, así como cuantos datos fuesen necesarios para tomar parte en la subasta, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Lécera, 2 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Jesús Muniesa.

Letux.

Se hallan al público, por tiempo reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes correspondientes al año 1913:

Reparto de rústica y pecuaria.

Idem de urbana.

Padrón de cédulas personales.

Letux, 24 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Joaquín Clavería.

Maluenda.

D. Julio López Pérez, Alcalde constitucional de Maluenda, y como tal Presidente de la Junta de Vegas del mismo;

Hago saber: Que acordadas en Junta general las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y reglamentos de riego de este término municipal, para el examen de los proyectos que formule la Comisión nombrada en asamblea de este día; en virtud de lo dispuesto por el párrafo 1.º del artículo 5.º de la Real instrucción de 25 de junio de 1884, convoco a Junta general para el día 28 de diciembre próximo, a las seis de su tarde, a todos los propietarios o poseedores de fincas de estas vegas, a quienes suplico las más cumplida y puntual asistencia para que como interesados propongan las reformas o rectificaciones que como necesarias puedan ser objeto de discusión.

Maluenda, 27 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Julio López.

Morata de Jalón.

Por terminación del contrato del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Recaudador municipal de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía hasta el 22 del próximo diciembre, en cuyo día se proveerá.

Morata de Jalón, 29 de noviembre de 1912.—El Alcalde, T. Pérez.

Novillas.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, se arrendará el impuesto del uso obligatorio de pesas y medidas para el año próximo de 1913, en las Casas Consistoriales, bajo las condiciones que figuran en el pliego que obra unido al expediente que estará de manifiesto en esta secretaría municipal, cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, y si no tuviera resultado esta licitación, se celebrará la segunda con la rebaja del 25 por 100 el 22 del mismo mes, a igual hora.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Novillas, 29 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

Osera.

El reparto de consumos, confeccionado por la Junta municipal de esta villa para el próximo año 1913, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Osera, 29 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Florencio Gascón.

Pastriz.

Por término de ocho días se hallan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula industrial de este término, todo para el año 1913, a fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pastriz, 30 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Puértolas.

Puebla de Albornón.

El padrón de cédulas personales de este término para el año 1913 se halla de manifiesto, en la secretaría municipal, por término de quince días.

Puebla de Albornón, 30 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Andrés Langa.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de la acequia de la Hermandad de Pedrola.

Con objeto de celebrar la sesión semestral ordinaria prevenida por el art. 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se cita a los señores que constituyen la Junta general y cuyo número se detalla en el art. 43 de dichas Ordenanzas, para que el día 15 del mes de diciembre próximo, a las dos de la tarde, comparezcan en el salón de esta Comunidad, sito en la calle de las Escuelas de esta villa, para tratar de los asuntos a que se refiere el art. 49 de las Ordenanzas. Si por falta de número no se pudiere celebrar la sesión, se verificará otra en segunda convocatoria el día 22 de dicho mes a la misma hora y local de la anterior y se tomará acuerdo con los que concurren.

Pedrola, 20 de noviembre de 1912.—El Presidente, Enrique Algora.